

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 30 de enero de 2024.

A Despacho de la señora Jueza el siguiente proceso para fijar las agencias en derecho.

Sirva proveer,



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral-Contrato de trabajo
Rad. No. 66001 31 05 002 2018 00257 01

FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Ejecutoriado como se encuentra el auto que antecede, practíquese por Secretaría la liquidación de costas a cargo de la parte demandada.

Inclúyanse en dicha liquidación las agencias en derecho en un 70% a favor de la demandante **SANDRA MARIA GARCIA ACUÑA** a que fue condenada en **Primera Instancia** la demandada **TEXTILES MIRATEX S.A.S. EN REORGANIZACION**, como agencias en derecho se fija la suma de **ciento sesenta y cuatro mil trescientos ocho pesos mcte. (\$164.308,00)**. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza

x

LIQUIDACION DE COSTAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS ORDENADAS DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL **SANDRA MARIA GARCIA ACUÑA** EN CONTRA DE **TEXTILES MIRATEX S.A.S. EN REORGANIZACION**.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE **TEXTILES MIRATEX S.A.S. EN REORGANIZACION EN UN 70%** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **SANDRA MARIA GARCIA ACUÑA**, IMPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA, ASÍ:

	\$ <u>115.016,00</u>
OTROS GASTOS:	\$ <u>0,00</u>
SUB TOTAL:	\$ <u>115.016,00</u>
VALOR TOTAL:	\$ <u>115.016,00</u>

SON: **CIENTO QUINCE MIL DIECISÉIS PESOS MCTE. (\$115.016,00).**

Pereira, 30 de enero de 2024.


LEIDY JOHANA ARANGO VÉLEZ
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral-Contrato de trabajo
Rad. No. 66001 31 05 002 2018 00257 01
Auto interlocutorio No. 118

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En los términos del literal I, del Artículo 366 del C.G.P., se **IMPARTE APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Ejecutoriado este auto, se resolverá la solicitud presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

x

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del treinta y uno (31) de enero de 2024, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f792c37282f0528976939cb11055d3b7fb0b99d44f5245a2dc16071bb78dd6**

Documento generado en 30/01/2024 10:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>